

# Ningún niño sin “sillita”

UNA INICIATIVA SOLIDARIA DE

fundación  
línea directa



**BASES LEGALES DEL PROYECTO**  
**CONDICIONES Y TÉRMINOS**

**2018**

En Madrid, a 21 de febrero de 2018

## **BASES LEGALES DEL PROYECTO SOLIDARIO: NINGÚN NIÑO SIN "SILLITA".**

### **1. Introducción.**

La Fundación Línea Directa es una institución sin ánimo de lucro que nace en el año 2014 con el objetivo de ayudar a construir una sociedad mejor y más segura, impulsando distintas iniciativas cuyo eje de actuación principal es la Seguridad Vial.

Bajo el lema "Por la Seguridad Vial. Aquí y Ahora", la Fundación tiene como principal misión reducir el número de víctimas en las carreteras españolas a través de cuatro líneas de trabajo:

- La Divulgación
- La Investigación
- La Formación
- La Acción Social

Todas ellas siempre con el objetivo de reducir a cero el número de víctimas en accidentes de tráfico.

Con este marco de actuación y con la voluntad de involucrar a toda la sociedad en la lucha contra la mortalidad en carretera, poniendo especial atención en aquellos colectivos más vulnerables en los accidentes de tráfico, la Fundación lanza el proyecto solidario: Ningún niño sin "sillita".

### **2. Denominación y naturaleza del Proyecto Solidario: Ningún niño sin "sillita".**

La Fundación LÍNEA DIRECTA, en colaboración con Fundación CEPESA, Fundación PONS, Fundación SEUR y MIDAS, impulsa el proyecto "Ningún niño sin sillita" para la mejora de la seguridad vial en uno de los colectivos viales más vulnerables, como es el de la infancia.

Los objetivos generales que persigue la Fundación Línea Directa y sus Colaboradores con este proyecto solidario son los siguientes:

- Ayudar a niños sin recursos a acceder, de forma gratuita, a un Sistema de Retención Infantil (o "sillita"), nuevo, homologado y de calidad, con el fin de mejorar su seguridad en sus desplazamientos, y cumplir con las obligaciones incluidas en el Reglamento General de Circulación.

- Animar y sensibilizar a la población española a colaborar en la acción, mediante la compra de un cuento solidario de seguridad vial, "El semáforo aburrido", dirigido al público infantil.
- Intervenir en lucha contra los accidentes de tráfico y la mortalidad en carretera en la infancia, colectivo calificado como vulnerable.

Para ello, además de un Acuerdo de Colaboración entre todas las partes, la Fundación Línea Directa ha firmado un acuerdo de colaboración con cada una de las Partes en el que se describen las acciones y compromisos adquiridos.

### **3. Desarrollo del proyecto: Ningún niño sin "sillita".**

Para conseguir los fines adoptados por el proyecto, la Fundación Línea Directa ha editado un cuento infantil de seguridad vial, con el fin de concienciar sobre esta materia y obtener de este modo recursos para la adquisición de Sistemas de Retención Infantil, que serán entregados a familias con menores que, por su situación económica, no puedan acceder a las mismas.

#### **3.1 El cuento solidario de Seguridad Vial.**

Para financiar la adquisición de las "sillitas" infantiles, la Fundación Línea Directa, junto a sus colaboradores (Fundación CEPESA, Fundación PONS, Fundación SEUR y MIDAS S.L.), lanza un cuento solidario de Seguridad Vial, "El semáforo aburrido", escrito de forma altruista por Jordi Sierra i Fabra e ilustrado por Marta Chicote.

El cuento, que será comercializado por MIDAS del **21 de febrero al 31 de mayo de 2018**, estará a la venta, en formato digital y físico, a través de la plataforma AMAZON KINDLE. Los beneficios generados por la venta del cuento, después de impuestos, serán destinados por MIDAS íntegramente a la adquisición de Sistemas de Retención Infantil, dentro de la política de compra de estas "sillitas" en el Programa "Bebé Seguro".

El número de SRI adquiridas y dispuestas para la entrega a los beneficiarios últimos quedará determinado por los ingresos del cuento. La información sobre el número de SRI disponibles para su entrega de forma gratuita será publicada finalizada la campaña de la venta del libro por la Fundación Línea Directa, a saber, en la web [www.fundacionlineadirecta.org/ningun-niño-sin-sillita](http://www.fundacionlineadirecta.org/ningun-niño-sin-sillita)

### **4. Ámbito de participación de los solicitantes.**

Podrán participar personas físicas mayores de 18 años, residentes en España, en cuya unidad familiar existan menores de edad y no dispongan de los recursos económicos necesarios para acceder a Sistemas de Retención Infantil, homologadas y de calidad, según obliga el Reglamento General de Circulación.

La participación en el presente premio supone la aceptación íntegra de los términos y condiciones establecidos en las presentes condiciones y Bases legales del Proyecto, al que podrán tener acceso en la web de la Fundación Línea Directa, [www.fundacionlineadirecta.org/ningun-niño-sin-sillita](http://www.fundacionlineadirecta.org/ningun-niño-sin-sillita) .

## 5. Requisitos de beneficiarios.

Los beneficiarios del proyecto solidario: Ningún niño sin "sillita", serán familias con menores en edad de uso del SRI que no dispongan de los recursos necesarios para acceder a estos sistemas de primera mano, homologados y de calidad.

Para ser beneficiario del proyecto los interesados deberán aportar la documentación necesaria (descrita más abajo) que servirá para estudiar el expediente, y en su caso, ser aprobado. Esta información se recogerá en la web de la Fundación Línea Directa ([www.fundacionlineadirecta.org/accion-social](http://www.fundacionlineadirecta.org/accion-social)) El estudio de los expedientes será realizado por un Comité de Evaluación de la Fundación SEUR.

La concesión de estas ayudas quedará supeditada totalmente al cumplimiento del protocolo establecido en las presentes bases, no procediéndose a la concesión de las mismas si no han sido previamente aprobadas por la Fundación SEUR.

Como requisito para la concesión de la ayuda, el interesado facilitará la información relativa a su economía familiar que a su vez será estudiada por la Fundación SEUR. El Baremo Económico que será utilizado para la aprobación de las solicitudes será el que resulte de combinar el número de miembros de la unidad familiar con la Renta de la Unidad Familiar. A saber:

Nº miembros de Unidad Familiar	Renta per cápita	Renta de la Unidad Familiar
2	NA	12.878,25 €
3	NA	19.317,38 €
4	6.439,13 €	25.756,50 €
5	6.761,08 €	33.805,41 €
6	7.099,14 €	42.594,81 €
7	7.454,09 €	52.178,64 €
8	7.826,80 €	62.614,37 €
9	8.218,14 €	73.963,23 €
10	8.629,04 €	86.290,43 €

## 6. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes para optar a un SRI gratuito estará abierto del 21 de febrero al 31 de mayo, ambos inclusive.

Un Comité de Evaluación formado por expertos de la Fundación SEUR, calificará como aprobado o desestimado cada expediente, por orden de recepción, y conforme al baremo establecido en el anterior apartado 5, garantizando en todo momento la confidencialidad de los datos aportados.

Cuando finalice el plazo de venta del cuento, el 31 de mayo de 2018, la Fundación Línea Directa dispondrá de la información sobre el número de SRI que se podrán adquirir, en base al importe total recaudado.

En el caso de que el número de SRI sea superior al número de solicitudes aprobadas, la Fundación Línea Directa valorará la posibilidad de prorrogar el plazo de presentación de solicitudes hasta el 30 de septiembre. En caso de producirse la misma la ampliación será notificada y anunciada en la web de la Fundación Línea Directa, [www.fundacionlineadirecta.org](http://www.fundacionlineadirecta.org). De tal forma:

- a) En caso de disponer de un número igual de expedientes aprobados que SRI disponibles, a 31 de mayo de 2018, se cerrará el plazo de presentación de solicitudes y se entregarán los SRI a las familias por el procedimiento establecido en el punto 11.
- b) En caso de disponer de un mayor número de expedientes aprobados a 31 de mayo de 2018 que SRI disponibles, se cerrará el plazo de presentación de solicitudes y se entregarán los SRI a las familias aptas, previo Sorteo. Mediante la participación en el proyecto solidario los solicitantes aceptan íntegramente sin reservas las bases legales del Sorteo y el criterio de la Fundación Línea Directa en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada del mismo.
- c) En caso de disponer de un menor número de expedientes aprobados respecto al número de SRI adquiridos con la venta del cuento, se mantendrá el proceso de solicitud abierto hasta agotar el número de existencias o hasta la fecha de 30 de septiembre de 2018.

Si existiera un sobrante económico al cierre del proyecto, tras haberse cumplido la prórroga del 30 de septiembre, el importe disponible será destinado al Programa Bebé Seguro de MIDAS, que tiene como objeto promover la seguridad vial infantil mediante la entrega de SRI a precio de coste. Para más información del Programa se puede visitar la web [www.bebeseguro.es](http://www.bebeseguro.es). El "Programa Bebé Seguro" es un proyecto que lleva en exclusiva MIDAS, siendo esta parte el único responsable respecto de la ejecución del mismo.

## **7. Documentación a aportar.**

Con objeto de poder estudiar y evaluar cada caso, los padres o tutores legales del menor deberán cumplimentar y enviar online el formulario habilitado en Google al que se podrá acceder a través de un link que se encontrará disponible en la web de la Fundación Línea Directa ( [www.fundacionlineadirecta.org](http://www.fundacionlineadirecta.org) )

En él, además de solicitar los datos de contacto del solicitante, se dispondrá de una funcionalidad para adjuntar archivos de imágenes escaneadas o fotografías de los documentos originales a aportar.

Los documentos solicitados son los siguientes:

1. Copia de Libro de Familia.
2. DNI de los padres y/o tutores.
3. Altura del niño o niña. (En centímetros, para asignar correctamente el modelo de SRI).
4. Situación económica de la unidad familiar. Copia de la última nómina o en su caso certificado del paro, de los miembros que trabajen o estén en paro.
5. Declaración de la última renta disponible, si la hubiera realizado, del representante legal o de quien tenga la patria potestad.
6. Certificado de haberes, en el caso de que no tenga obligación de realizar la declaración de la renta.
7. Sentencia de separación o divorcio, si corresponde.
8. Código Postal.
9. Números de teléfono (fijo y móvil).
10. Correo electrónico.

Toda la información será tratada con la máxima confidencialidad y discreción, contando en todo momento con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla.

## **8. Tiempo de espera.**

Los casos serán analizados por estricto orden de recepción de solicitud. Condicionado por la disponibilidad del número de SRI disponible y del número de solicitudes aprobadas, el solicitante conocerá el resultado a partir del fin de la campaña de venta.

Las fechas a partir de las cuales se procederá a la entrega de SRI quedan contempladas en el punto 6 de este documento.

En cualquier caso, se recomienda presentar toda la documentación requerida lo antes posible para agilizar el inicio del trámite.

## **9. Proceso de selección del beneficiario.**

La Fundación LÍNEA DIRECTA, una vez recibidas las solicitudes y terminado el plazo permitido para su presentación, facilitará a la Fundación SEUR los datos y documentación necesaria que permitan a ésta última realizar el estudio de viabilidad de los expedientes, de conformidad con la tabla del apartado 5. Una vez que la Fundación SEUR hubiese terminado el estudio, la Fundación Línea Directa recibirá del Comité de Evaluación de la Fundación SEUR un listado con las solicitudes aprobadas, desestimadas o a subsanar por la falta de alguno de los documentos requeridos.

La Fundación SEUR deberá devolver a la Fundación Línea Directa los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez que finalice el estudio.

La Fundación LÍNEA DIRECTA comunicará por correo electrónico con aquellos solicitantes que tengan que realizar la subsanación del pendiente, indicándole el documento o la información que falta para poder evaluar su petición, así como el modo de realizarlo.

Se dispondrá de 15 días, tras la notificación de subsanación, para completar la solicitud. En caso de no contestar o no enviar la documentación requerida, se dará por desestimada la solicitud.

## **10. Proceso de adjudicación del SRI al beneficiario.**

La Fundación LÍNEA DIRECTA, tras el cierre del plazo de inscripción y tras la evaluación de los expedientes por parte de la Fundación SEUR, comunicará el resultado por vía electrónica a los solicitantes, informándoles de si su solicitud ha sido aprobada o desestimada, y en este último caso, comunicando el requisito no cumplido para su aprobación.

En el supuesto de tener más peticiones aprobadas que Sistemas de Retención Infantil obtenidas como consecuencia de la venta al público del cuento solidario, la Fundación LÍNEA DIRECTA informará a los participantes de la realización de un SORTEO entre aquellas solicitudes aprobadas. (Las condiciones legales del SORTEO serán publicadas en la web de la Fundación Línea Directa, [www.fundacionlineadirecta.es](http://www.fundacionlineadirecta.es) y en sus canales de Redes Sociales, [www.facebook.com/FundacionLineaDirecta](https://www.facebook.com/FundacionLineaDirecta)).

Tras la realización del Sorteo, la Fundación Línea Directa, informará a los peticionarios del SRI sobre el resultado del mismo.

### **11. Procedimiento de entrega.**

La entrega del SRI se realizará con la colaboración de MIDAS, que pondrá a disposición de los adjudicatarios sus centros de toda España para hacer entrega de la misma en el centro MIDAS más cercano al domicilio o dirección facilitada por el solicitante.

La Fundación LÍNEA DIRECTA enviará a cada adjudicatario del SRI un código aleatorio de identificación y la dirección y teléfono del centro MIDAS más cercano respecto al C.P. indicado en la documentación aportada.

El adjudicatario deberá acudir a la dirección del centro de MIDAS indicado por la Fundación Línea Directa, y presentar el correo de adjudicación con el código de identificación.

Una vez presentada la documentación se hará entrega de la SRI sin ningún tipo de coste, de forma gratuita.

El SRI que se entregue al beneficiario se ajustará a la edad y la altura del niño o niña facilitados en el proceso de solicitud. Para consultar las características del producto se puede visitar la siguiente web del programa de seguridad vial infantil impulsado por MIDAS, [www.bebeseguro.es/las-sillitas-bebe-seguro/](http://www.bebeseguro.es/las-sillitas-bebe-seguro/).

El beneficiario dispondrá de un mes desde la comunicación del código y del centro MIDAS más cercano para recoger el SRI. Si transcurrido este periodo no se hubiese hecho efectiva la retirada del SRI por causas atribuidas al solicitante, la Fundación LÍNEA DIRECTA se reserva el derecho de pasar al siguiente adjudicatario de la lista de solicitantes, según el orden resultante del sorteo.

### **12. Comunicaciones.**

Todas las comunicaciones con el solicitante, que puedan efectuarse en relación con el presente Programa solidario, podrán realizarse por parte de la Fundación Línea Directa, de manera telefónica y/o por correo electrónico.

Las comunicaciones efectuadas por Línea Directa se remitirán a la dirección facilitada por el solicitante y surtirán efecto en todo caso como si se hubieran recibido tanto las comunicaciones escritas rehusadas, las certificadas no recogidas en la Oficina de Correos, y las que no lleguen a su destino por haber cambiado domicilio o la dirección postal, electrónica, telefónica o de fax sin haberlo notificado de forma fehaciente a la Fundación Línea Directa.

Por ello, en caso de producirse una modificación en los datos del solicitante, este deberá comunicarlo a la Fundación Línea directa a través de la web: [info@fundacionlineadirecta.es](mailto:info@fundacionlineadirecta.es) La no comunicación de los posibles cambios exime a Línea Directa de responsabilidad por el envío de información utilizando para ello los datos que aparecen en la solicitud.

### **13. Publicidad.**

Los participantes de la acción: Ningún niño sin "sillita", por el solo hecho de participar en el mismo, ceden de manera exclusiva y sin ningún tipo de limitación territorial, funcional o temporal, a la Fundación Línea Directa, todos los derechos para la comunicación de los contenidos.

Mediante la presente le informamos que sus datos serán tratados por la Fundación Línea Directa con la finalidad de prestar, gestionar y controlar la evolución y desarrollo del Proyecto Solidario: "Ningún niño sin sillita", recogidas en las presentes bases. Así mismo, la Fundación CEPSA, Fundación PONS, Fundación SEUR y MIDAS podrán tratar los datos facilitados por Línea Directa para desarrollar los distintos acuerdos adquiridos de cara al presente Proyecto.

En todo momento la información que se publique en los canales de comunicación externas e internas de la Fundación LÍNEA DIRECTA, o de los colaboradores de la acción solidaria (Fundación CEPSA, Fundación PONS, Fundación SEUR y MIDAS), así como en los medios de comunicación en general, se ajustará a las necesidades básicas de publicidad del proyecto solidario, sin informar de ningún dato personal o privado de los solicitantes. Todas ellas informarán únicamente del número de SRI entregadas, sin hacer alusión a ningún dato de los solicitantes, garantizando así la confidencialidad de los mismos.

#### **14. Confidencialidad.**

Tanto la Fundación LÍNEA DIRECTA, como la Fundación SEUR, MIDAS, Fundación CEPSA Y Fundación PONS garantizan la confidencialidad respecto a los datos personales a los que pudiesen tener acceso.

En última instancia, el contacto de la Fundación LÍNEA DIRECTA será siempre con la familia a través del correo electrónico facilitado, siempre que ésta no delegue expresamente en otra persona.

La Fundación Línea Directa no difundirá los datos de los solicitantes, garantizando la confidencialidad de los mismos.

#### **15. Protección de datos.**

Conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos, los datos facilitados por los solicitantes serán utilizados por la Fundación LÍNEA DIRECTA con la finalidad de gestionar la acción con carácter solidario: Ningún niño sin "sillita" de la Fundación LÍNEA DIRECTA.

La Fundación LÍNEA DIRECTA respeta la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla. La Fundación LÍNEA DIRECTA informa que los datos recabados a través de cualquiera de sus canales de comunicación en el sitio web [www.fundacionlineadirecta.org](http://www.fundacionlineadirecta.org), así como los datos obtenidos por las solicitudes presentadas a través del formulario online, serán incorporados a un fichero automatizado de datos de carácter personal del que es responsable la Fundación LÍNEA DIRECTA, con la finalidad de gestionar el proyecto solidario: Ningún niño sin "sillita".

Igualmente, el resto de entidades que colabora con la Fundación LÍNEA DIRECTA en el presente Proyecto Solidario respeta la normativa vigente en materia de protección de datos y actuarán en consecuencia en el tratamiento de los datos a los que pudieran



tener acceso, estableciendo las medidas de seguridad oportunas y guardando la confidencialidad exigida.

En caso de oponerse al tratamiento de sus datos pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, el titular de los datos deberá enviar un escrito junto a su documento de identidad a la siguiente dirección: Fundación Línea Directa, Dpto. Asesoría Jurídica, Ronda de Europa, 7, 28760, Tres Cantos, Madrid, indicando "Ningún niño sin sillita".

Con la participación en la presente convocatoria, los solicitantes están prestando su consentimiento expreso a que los datos personales que faciliten, sean utilizados por Fundación LÍNEA DIRECTA y Fundación SEUR con la finalidad de seleccionar los beneficiarios de los SRI, así como con la finalidad de cumplir las obligaciones de información que la normativa aplicable pudiera imponerle.

## **16. Responsabilidad.**

La Fundación Línea Directa y el resto de entidades colaboradoras no será responsable de los daños y perjuicios de cualquier clase que se deriven del Proyecto solidario, salvo que los mismos sean ocasionados por una actuación negligente o dolosa de cualquiera de las entidades que participan en el Proyecto. En cualquier caso, la responsabilidad se verá limitada al importe abonado por la sillita adjudicada.

## **17. Plena aceptación.**

Una vez presentada una solicitud, podrá ser retirada de la presente convocatoria, por lo que se comunicará lo antes posible a la organización del Proyecto.

La información tendrá que ser completa, podrá ser sujeta a rectificación o ampliación por parte del solicitante, comunicándolo a la Fundación LÍNEA DIRECTA a través del correo electrónico [info@fundacionlineadirecta.es](mailto:info@fundacionlineadirecta.es). Este proceso, generará la sustitución de la anterior solicitud por la actualizada o la inclusión de la información adicional, según el caso. No se podrá realizar tal corrección una vez finalice el plazo de recepción de solicitudes, a no ser que la Fundación LÍNEA DIRECTA solicite una subsanación de la información para poder emitir una resolución de evaluación de su expediente.

La Fundación LÍNEA DIRECTA se reserva el derecho a publicar, emitir, editar o difundir el número final de beneficiarios, sin comunicar datos personales de los beneficiarios. El material enviado no será devuelto. La participación en la convocatoria de esta acción solidaria supone la plena aceptación de estas bases legales. Las cuestiones no previstas en las mismas serán resueltas por el organizador principal del proyecto, la Fundación LÍNEA DIRECTA.

## **18. Modificaciones y exoneración de responsabilidad.**

La Fundación LÍNEA DIRECTA se reserva el derecho a cancelar, modificar o suspender el proyecto en el caso de que no pudiera desarrollarse por fraudes detectados, errores técnicos o de cualquier otra índole que no esté bajo el control de la Fundación LÍNEA DIRECTA y que afecten a su normal desarrollo. La Fundación LÍNEA DIRECTA

informará adecuadamente de cualquier incidencia que se pudiera producir y que afecte al normal desarrollo del concurso.

La Fundación LÍNEA DIRECTA se reserva el derecho de dar de baja automáticamente a cualquier participante que defraude o altere el transcurso normal del proceso de selección de beneficiarios o que realice prácticas impropias en su propio beneficio, en detrimento de terceros.

### **19. Legislación y fuero.**

Los solicitantes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, acuerdan someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital.